

ACTA N°019-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 29 DE MAYO DEL 2024.

Siendo las 15:10 horas del día Miércoles 29 de Mayo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Miércoles 29 de Mayo del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El Secretario Académico da lectura al Acta de Consejo de Facultad:

• **ACTA N°016-2024-CF-FIIS_13.05.2024**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°443-2024-D-FIIS**, de fecha 28 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°056-2024-CGT-FIIS**, de fecha 15 de Mayo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 15 de Mayo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ASTO BUENO MIGUEL HUMBERTO

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°444-2024-D-FIIS**, de fecha 28 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°059-2024-CGT-FIIS**, de fecha 23 de Mayo del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 22 de Mayo del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL**:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DANCE FERNANDEZ HECTOR RENE	02	RAMOS VIGO BRHALLAN DAMAZO

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
03	GONZALES TAMARA KIMBERLY DEL ROSARIO

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°442-2024-D-FIIS**, de fecha 27 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°051-2024-CGT-FIIS**, de fecha 27 de Mayo del 2024; mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, presenta el Expediente **N°E2042783-SGD**, de fecha **25.04.2024**, remitido mediante **PROVEÍDO N°3753-2024-SG/VIRTUAL**; presentado por Don **AYVAR VILCHEZ REYSON**, identificado con **DNI: 76615192**, Bachiller en Ingeniería Industrial y Comercial de la **FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y ARQUITECTURA** de la **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen **N°006-2024-DF-II-CGT-FIIS**, en el que determina que el Bachiller **AYVAR VILCHEZ REYSON** cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **AYVAR VILCHEZ REYSON**;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo **N°061-2020-SUNEDU/CD**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, según la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en La Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada",

Aprobado por Resolución N°593-2022-R de fecha del 06 de setiembre del 2022, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.1 de la referida directiva.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros por unanimidad **AUTORIZAN**, la **SOLICITUD** presentada por Don **AYVAR VILCHEZ REYSON**, con Expediente N°E2042783-SGD, para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

3. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°419-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Mayo del 2024; donde se remite el **OFICIO N°197-UIFIIS-2024**, de fecha 21 de Mayo del 2024; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por la Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DRA. GARCIA DIAZ BERTILA LIDUVINA**, Titulado: **"HABITOS DE ESTUDIO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023"**.

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, la Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DRA. GARCIA DIAZ BERTILA LIDUVINA**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Luego de las deliberaciones se aprueba **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por la Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DRA. GARCIA DIAZ BERTILA LIDUVINA**, Titulado: **"HABITOS DE ESTUDIO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023"**. desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado con Resolución Rectoral N°383-2023-R, de fecha 07 de Agosto del 2023.

4. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°400-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de mayo del 2024, referente al **OFICIO N°011-2024-OCAA-FIIS**, del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, **MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**, de fecha 13 de mayo del 2024, mediante el cual se propone la **ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO RESPONSABLES DEL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD FIIS**, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, en contemplación al artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos";

Que, de en el artículo 44, de la norma Estatutaria, señala que "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, asimismo en el artículo 46, del Estatuto, se menciona que "Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente, 46.4 Órganos de Apoyo Académico: g) Oficina de Desarrollo Docente", ademan en su Artículo 67, se manifiesta que: "Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°221-2024-CF-FIIS, se **APRUEBA EL REAJUSTE DE LA CARGA NO LECTIVA 2024-A**, donde se designó al Docente **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, como Presidente de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de marzo del 2024,

Luego de las deliberaciones se acuerda **APROBAR**, el **CUADRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO RESPONSABLES DEL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, como se detalla en el siguiente cuadro;

PROCESO		INTEGRANTES
Gestión estratégica	Planeamiento Estratégico Institucional	Mg. Luis Alberto Sakibaru Mauricio
		Mg. Juan Carlos Bastidas Sánchez
	Modernización Institucional	Mg. Juan Carlos Bastidas Sánchez
	Aseguramiento de la Calidad	Mg. Luis Alberto Sakibaru Mauricio
Misionales	Gestión Curricular	Mg. Erwin Pablo Galarza Curisinche
		Srta. Yessica Magaly Bernabé Chávez
		Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón
		Dr. Juan Francisco Ramírez Veliz
	Gestión de Admisión	Sra. Rosa Isabel Llactacondor De la Cruz
		Mg. Angelino Ramos Choquehuanca
	Matrícula	Sra. Silvia Martínez Gamarra
		Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón
		Dr. Juan Francisco Ramírez Veliz
		Dr. José Antonio Farfán Aguilar
	Planificación de la E-A	Sra. Miriam Betzabé Medina Zapata
		Dra. Erika Juana Zevallos Vera
		Mg. Ivo Wilfredo Mariluz Jimenéz
	Enseñanza - Aprendizaje	Sra. Janet Ruth Siapo Hidalgo
		Mg. Ivo Wilfredo Mariluz Jimenéz
		Dra. Erika Juana Zevallos Vera
	Prácticas Pre-profesionales	Sra. Janet Ruth Siapo Hidalgo
		Mg. Artemio Rubén Reinoso Palacios
		Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón
	Evaluación de la E-A	Dr. Juan Francisco Ramírez Veliz
		Mg. Ivo Wilfredo Mariluz Jimenéz
		Dra. Erika Juana Zevallos Vera
	Grados y Títulos	Sra. Janet Ruth Siapo Hidalgo
		Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández
		Mg. Romel Darío Bazán Robles
	Seguimiento del Graduado	Sra. Silvia Martínez Gamarra
	Gestión de Investigación	Mg. Luis Alberto Sakibaru Mauricio
		Mg. Luis Alberto Sakibaru Mauricio
		Dr. José Leonor Ruíz Nizama
		Dr. Rubén Darío Mendoza Arenas
	Responsabilidad Social Universitaria	Mg. Artemio Rubén Reinoso Palacios
		Dra. Sally Karina Torres Alvarado
Apoyo	Tutoría y Bienestar Universitario	Mg. José Marcelino Garay Torres
		Dr. Rubén Darío Mendoza Arenas
		Dr. José Antonio Farfán Aguilar
	Laboratorio y Talleres	Ing. Carlos Joel Gómez Alvarado
		Mg. Ivo Wilfredo Mariluz Jimenéz
	Gestión de Recurso Humano	Dr. Rubén Darío Mendoza Arenas
		Mg. José Marcelino Garay Torres
	Biblioteca	Mg. José Farfán García
		Mg. Omar Castillo Paredes
	Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales	Mg. Angelino Ramos Choquehuanca
Mg. Herbert Junior Grados Junior		

5. SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE DOCENTES:

• MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°399-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Mayo del 2024; donde se remite el Proveído N°4150-2024-SG/VIRTUAL, de fecha 15 de mayo del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con

CÓDIGO 2347 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A del II ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según **PROVEÍDO N°409- 2024-OAJ**, de fecha 14 de mayo del 2024, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, **ABOG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, donde se emite la **OPINIÓN LEGAL**,

Que según, **OFICIO N°0462-2024-OPP**, de fecha 20 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Docente de la Categoría Asociado a Tiempo Completo, donde **INFORMA** que existe disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Docente **IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, y conforme a la verificación efectuada en el Plan Operativo 2024 de la **FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, el financiamiento es por la suma de S/. 2,500.00, para el Semestre 2024-A,

Que según, **OFICIO N°04-2024-OPGE-FIIS**, de fecha 03 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Docente de la Categoría Asociado a Tiempo Completo, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A del II ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO

• Recibo de pago 2do ciclo matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago 2do ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00
TOTAL	S/2,500.00

• **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO.**

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°424-2024-D-FIIS**, de fecha 23 de Mayo del 2024; donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 23 de mayo del 2024, del Docente **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, con CÓDIGO 1613, de la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, referente a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, para el pago de **DERECHO PARA SER EXPEDITO PARA SUSTENTAR AL GRADO DE DOCTOR, CONSTANCIA DE EXPEDITO-POSGRADO Y POR EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE DOCTOR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente,

preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según SOLICITUD S/N, de fecha 23 de mayo del 2024, del Docente **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, con CÓDIGO 1613, de la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que **SOLICITA SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, para el pago de **DERECHO PARA SER EXPEDITO PARA SUSTENTAR AL GRADO DE DOCTOR, CONSTANCIA DE EXPEDITO-POSGRADO Y POR EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE DOCTOR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

Que, según INFORME N°001-2024/DAIS-FIIS, de fecha 24 de Mayo del 2024, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**;

Que, según INFORME N°02-2024-ODD, de fecha 28 de Mayo del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**;

Que según, OFICIO N°19-2024-OPGE-FIIS, de fecha 29 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, Docente de la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **OTORGAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**; para el pago de **DERECHO PARA SER EXPEDITO PARA SUSTENTAR AL GRADO DE DOCTOR, CONSTANCIA DE EXPEDITO-POSGRADO Y POR EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE DOCTOR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	
• Derecho para ser declarado expedito para sustentar al grado académico de do	S/ 909.00
• Constancia de expedito – posgrado	S/ 72.00
• Jurado de sustentación de tesis – doctor	S/ 600.00
TOTAL	S/1,581.00

• **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°431-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de Mayo del 2024; donde se remite **SOLICITUD S/N**, de fecha 13 de mayo del 2024, del Docente **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, con CÓDIGO 1366, de la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, referente a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, de fecha 13 de mayo del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A 2024-B ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan devolver el expediente al docente **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, para que se sirva adjuntar el informe del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, el informe del Jefe de Desarrollo Docente y del Jefe de Planeamiento Gestión y Economía.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE REFERENTE A:

• **RATIFICACIÓN DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°383-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°011-2024-CRPD-FIIS**, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el informe de **RATIFICACIÓN** del Docente **DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS**, en la Categoría Principal a Tiempo Completo.

Luego de revisar el Expediente donde la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, concluye que el docente **DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS**, **NO CUMPLE** con los requisitos para su **RATIFICACIÓN**, considerándose la mala situación de salud del docente los Señores Consejeros por mayoría de voto y **CON LA ABSTENCIÓN DEL SEÑOR DECANO**, acuerdan devolver el expediente del **DR.**

HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS, y darle un plazo de 02 meses, para que se sirva actualizar su legajo y pase por nueva evaluación de **RATIFICACIÓN**.

• **RATIFICACIÓN DEL MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO.**

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°432-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°015-2024-CRPD-FIIS**, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presentó su informe correspondiente a la evaluación del Docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.

7. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES DAII-FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°415-2024-D-FIIS**, de fecha 20 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°112-2024-DAII-FIIS**; de fecha 20 de Mayo del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual del Docente contratado a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, Un (01) Plan de Trabajo Individual del Docente contratado a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	MG. FIGUEROA YALAN JUAN FIDEL

8. LICENCIA POR DÍAS LIBRES A CUENTA DE VACACIONES DE LA DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N° 104-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 28 de Mayo del 2024, referente a la Carta S/N, de fecha 27 de Mayo del 2024; presentada por la Docente, **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Asociada a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde **SOLICITA LICENCIA DE DÍAS LIBRES A CUENTA DE VACACIONES**, por motivos personales, a partir del 03 de junio del 2024, hasta el 14 de junio del 2024.

Que, conforme al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año."

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias,

Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4º, 5º y 6º inciso a) lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario"; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones...";

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **OTORGAR, LICENCIA DE DÍAS LIBRES A CUENTA DE VACACIONES**, por motivos personales, a la **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Asociada a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 03 de junio del 2024, hasta el 14 de junio del 2024.

9. CHARLAS DE EMPRENDIMIENTO 2024-A; "EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN UNIVERSITARIA PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL"

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°430-2024-D-FIIS**, de fecha 25 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°003-2024-CIEFIIS/UNAC**, de fecha 25 de Mayo del 2024, presentado por el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES; referente al CICLO DE CHARLAS SOBRE INCUBADORAS DE EMPRESAS-CHARLAS DE EMPRENDIMIENTO 2024-A**, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, de conformidad con el artículo 13.4º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en el que establece: "Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades.

Que, de conformidad con el artículo 129.17º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en el que establece: "Prever las necesidades de capacitación permanente de docentes y estudiantes de pre y posgrado; y, supervisar que estas sean atendidas en los diferentes niveles académicos de la Universidad".

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°221-2024-CF-FIIS, de fecha 20 de marzo del 2024, se aprobó el **REAJUSTE DE LA CARGA NO LECTIVA 2024-A**, donde se designa al **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA** como **JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, el **CICLO DE CHARLAS SOBRE INCUBADORAS DE EMPRESAS-CHARLAS DE EMPRENDIMIENTO 2024-A**, que se llevará a cabo el día viernes 28 de Junio del 2024, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, con cronograma que se detalla en el siguiente cuadro:

CHARLAS DE EMPRENDIMIENTO 2024-A		
1	18:00-18:30	Recepción e Inscripción
2	18:30-18:40	Palabras de Bienvenida del Dr. José Leonor Ruiz Nizama - Presidente de la Comisión de Incubadoras Empresariales FIIS-UNAC.
3	18:40-18:50	Palabras de bienvenida del Dr. Narciso Kenedy DIRECTOR DE INCUBADORAS DE EMPRESA VRI UNAC
4	18:50-19:00	Palabras de bienvenida del Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos - Decano de la FIIS-UNAC.
5	19:00-19:40	Tema: "Cultura Emprendedora de la FIIS" a cargo del Ing. Javier Bautista Campo- egresado de la FIIS UNAC, Gerente de la Empresa Grupo HER E.I.R.L.
6	19:40-20:10	Tema: "Trabajo independiente rumbo al Éxito" a cargo del Ing. Justo Cordova, Egresado de la FIIS UNAC
7	20:10-20:50	Tema: "Visión Logística para fortalecer el emprendimiento" a cargo del Ing. Doriam Mayhua Torres; egresado de la FIIS UNAC.
8	20:50-21:30	Conversatorio sobre aportes a la propuesta.
9	21:30	Palabras de clausura

10. PROPUESTA DE CONVENIO UNAC - CONACITURA.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°402-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°144-2024-OCRI-UNAC**, del **DIRECTOR DE OCRI - UNAC**, que deriva la Carta S/N del **LIC. ATILIO RAÚL ROMERO MARCELO**, respecto a la posibilidad de establecer el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNAC y LA COORDINADORA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y ARTESANIA - CONACITURA**,

Que, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos", estipulado en el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el artículo 13° Inciso 13.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: "Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo";

Que, asimismo en el artículo 394°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala "La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;

Que, con **OFICIO N°144-2024-OCRI-UNAC**, del **DIRECTOR DE OCRI - UNAC**, que deriva la Carta S/N del **LIC. ATILIO RAÚL ROMERO MARCELO**, respecto a la posibilidad de establecer el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNAC y LA COORDINADORA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y ARTESANIA - CONACITURA**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **PROPONER**, al rectorado la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNAC y LA COORDINADORA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y ARTESANIA - CONACITURA**;

11. PROPUESTA DEL COORDINADOR DEL "V CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL".

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día miércoles 29 de Mayo del 2024, respecto al punto de Agenda: **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL "V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL"**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 83° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis;

Que, en el artículo 38° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, en su Artículo 44° indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano".

Que, mediante Resolución Rectoral N°285-2021-R, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, es necesario designar a un Docente Ordinario como Coordinador del "V Ciclo Taller de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial" de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **DESIGNAR**, al **MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del "**V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**" de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Siendo las 15:48 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSE ANTONIO FAFAN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO